



PROCESO: **NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**
DEMANDANTE: **IVONNE ALEXANDRA DURAN RAMIREZ**
RADICADO: **54- 001- 31- 60- 004 - 2021- 00 243 - 00 (17.288).**

San José de Cúcuta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda, la cual fue inadmitida por auto del 8 de julio de 2021, se observa que transcurrido el término concedido la parte actora no subsanó la demanda, por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada, tal como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Oficiar a la oficina de Apoyo Judicial comunicando lo decidido, para que sea tenido en cuenta al momento en que se presente de nuevo esta demanda.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado.

La Juez,

NOTIFIQUESE,


NELFI SUAREZ MARTINEZ